



**Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

N° DIOP/AD/59/2025

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; a los 05 días del mes de Diciembre del 2025 en las instalaciones de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública del Municipio de Puerto Vallarta, ubicadas en la Unidad Municipal Administrativa (UMA) en Av. Mezquital No. 604 2do piso col. Los Portales, C.P. 48315; el suscrito Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor, Director de Infraestructura y Obra Pública y Secretario Técnico de la comisión de Adjudicación de Obra Pública, con fundamento legal en lo presupuestado por el artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, artículos 20 fracción III y 80 fracción del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; en relación con lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y con lo estipulado por los art. 43 Inciso III, 86, 87 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emite la presente resolución de adjudicación directa de la obra **DIOP/AD/59/2025 "REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL GAVILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** Por un monto máximo de \$17,141,741.85 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), para tal efecto se procede a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL

I.- El Gobierno Municipal, ha dispuesto dentro de sus planes, Planear, programar, ejecutar y conservar las obras y servicios públicos que contribuyan a un Desarrollo Integral y mejorar la calidad de vida a sus habitantes, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública.

II.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, será la dependencia encargada de programar y ejecutar las obras públicas y/o de administrar su adjudicación a contratistas externos, para la ampliación, conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, productiva, social, cultural, turística, tecnológica y de seguridad del Municipio.

III.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; corresponde al Secretario Técnico de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública la elaboración del documento jurídico necesario para la contratación de la prestación de la Obra Pública o servicio.

IV.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en relación con lo estipulado por los art. 43 Inciso III, 86, 87 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios se podrá contratar obra pública a través de cualquiera de las modalidades cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; o derivado de



Puerto
Vallarta

Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública

caso fortuito o fuerza mayor y que no sea posible ejecutar los trabajos mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.

V.- Que derivado de derivado del ACTA CIRCUNSTANCIADA referenciada por la empresa "SERVICIO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL SCP" NOM-083-SEMARNAT-2003, MATERIA DE VERIFICACIÓN (INSPECCIÓN): MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES UVSICA-PG-02-F1 SERVICIO No. UVSICA-EC-12-24-11, así como, del estudio realizado en el Relleno Sanitario El Gavilán por parte del Lic. Felipe de Jesús López Arrizon, Ingeniero Ambiental con cedula profesional 10283945, se encontraron ciertas irregularidades que deben ser atendidas de manera urgente porque representan un riesgo potencial de contaminación.

VI.- Que en virtud de lo anterior, existe la urgencia y necesidad de llevar a cabo la obra pública **DIOP/AD/59/2025 "REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL GAVILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** con la finalidad de evitar la contaminación, cuidar la integridad física de los habitantes del Municipio colindantes con el relleno sanitario y a efecto de evitar futuras sanciones y/o la clausura del Relleno Sanitario El Gavilán.

VII.- En la vigésima tercera sesión de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; periodo 2024-2027, se puso a consideración de los miembros de la comisión, la excepción a licitación pública y asignar de manera directa la obra materia de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo por el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en relación con lo estipulado por los art. 43 Inciso III, 86, 87 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

VIII.- Que el Gobierno Municipal por conducto de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública con el objetivo de llevar a cabo la conservación y mejoramiento de la infraestructura urbana, productiva, social, cultural, turística y de seguridad del Municipio, ha determinado realizar la obra pública denominada: **DIOP/AD/59/2025 "REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL GAVILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."** cubriendo cada día más las necesidades que requiere la sociedad.

IX.- Que, a efecto de cuidar los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, para la asignación de la obra pública se tomaron en consideración tres cotizaciones presentadas por tres contratistas diferentes, optando por contratar la que resulte ser la más conveniente para el municipio y quien reúna todos los requisitos y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de igual manera se atenderá lo dispuesto por el artículos 8 fracción V inciso O de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco.

XI.- Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo los trabajos de la obra pública **DIOP/AD/59/2025**, se determina adjudicarla de forma directa por los motivos, fundamentos y consideraciones expuestas con anterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite la presente:

RESOLUCION:

PRIMERO.- En virtud de los motivos y consideraciones expuestos con antelación, así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos



NUESTRO PUERTO
RENACE

Mezquitil #613, Col. Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco
01 (322) 178 80 00 | Ext. 1239 | www.puertovallarta.gob.mx



**Puerto
Vallarta**

**Dirección de
Infraestructura y
Obra Pública**

Mexicanos, artículo 245 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, así como, en lo establecido por el artículo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en relación con lo estipulado por los art. 43 Inciso III, 86, 87 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 20 inciso III y 80 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta tengo a bien **EMITIR LA PRESENTE RESOLUCION PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE** la obra pública denominada **DIOP/AD/59/2025 "REHABILITACIÓN Y SANEAMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL GAVILÁN, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO."**, por un monto de \$17,141,741.85 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, a la empresa **RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V.** quien tiene su registro vigente, con número **878** y cuenta con la capacidad técnica, jurídica y financiera necesarias para la ejecución de la obra, así como, con el equipo, maquinaria y personal requerido, con respuesta rápida para el inicio de los trabajos.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente dictamen a la contratista **RED AMBIENTAL CIPRES, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal**, a efecto de que comparezca ante la Dirección de Infraestructura y Obra Pública a firmar el contrato respectivo y dada la urgencia y necesidad se de inicio a los trabajos lo más pronto posible.

TERCERO.- Notifíquese a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

**"2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE
ENFERMEDADES INFECCIOSAS"
PUERTO VALLARTA, JALISCO A 05 DE DICIEMBRE DEL 2025**



**ING. EDÉN ARTURO CASTILLÓN VILLASEÑOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**